

Pliego de Cláusulas Particulares

CUADRO RESUMEN

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.- Órgano de Contratación:	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. CIF: Q-2802216-H
2.- Número de Expediente:	348/2016
3.- Objeto del contrato:	El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de auditoría y consultoría especializada en Fondos Comunitarios, para la realización de las verificaciones previstas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en el marco de los programas que gestionará la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio en los programas operativos del FEDER y FSE (período de programación 2014-2020)
4.- Gastos de anuncios oficiales:	Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios, ya sea en el DOUE, o en el BOE, o en cualquier otro medio de comunicación que la Cámara de España haya considerado necesario hasta un máximo de 2.000 EUROS.

<p>5.-</p>	<p>Presentación de los sobres</p>	<p>Horario Oficial de Registro: de 9-14:00 horas.</p> <p>Fecha límite de presentación de ofertas: 29/11/2016</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La referencia del procedimiento (<i>"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA DE ART. 125 DEL REGLAMENTO 1303/2013 -EXPEDIENTE Nº 348/2016</i>) y <i>al lote/s al que se licita.</i> 2. El nombre del licitador. 3. Su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones. <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" (conteniendo un juego de documentación). • En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). • En el Sobre número 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante disponible en la web de la Cámara de España (http://www.camara.es/) una vez finalice el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3): 23/12/2016</p>
<p>6.-</p>	<p>Tipo de contrato. Procedimiento de adjudicación</p>	<p>El contrato está sujeto a regulación armonizada.</p> <p>La adjudicación se realizará a través del procedimiento abierto.</p> <p>La tramitación del procedimiento será ordinaria.</p> <p>La adjudicación se realizará por lotes, con la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Lote 1</u>: Servicios de auditoría y consultoría para la realización de las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 en los programas financiados con FEDER. - <u>Lote 2</u>: Servicios de auditoría y consultoría para la realización de las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 en los programas financiados con FSE (a excepción del Programa Plan Integral de Cualificación y Empleo – PICE)



		<p>- <u>Lote 3</u>: Servicios de auditoría y consultoría para la realización de las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 correspondientes al Programa Plan Integral de Cualificación y Empleo (PICE) –Plan de Capacitación; Plan de Movilidad y Medidas Urgentes-.</p>
7.-	Clasificación del contrato:	79212100-4

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA DE ART.125 RGTO 1303/2013 DE FEDER Y FSE (EXPEDIENTE N°348/2016)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL 1

Sección 1ª. Descripción del Programay elementos que lo componen

CLÁUSULA 1ª. Introducción.

Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben ejecutarse.

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado.

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 9ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 12ª. Situación personal del candidato.

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 17ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Sección 5ª. Sobre 3

CLÁUSULA 20ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Sección 6ª Otros requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 21ª. Confidencialidad.

CLÁUSULA 22ª. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 23ª. Protección de datos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 24ª. Apertura y calificación de sobres.

CLÁUSULA 25ª. Subsanación de errores.

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 26ª. Criterios de valoración de las ofertas.

CLÁUSULA 27ª. Metodología de valoración de criterios.

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación. Requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. Adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 29ª. Garantía definitiva.

CLÁUSULA 30ª. Contrato y gastos.

CLÁUSULA 31ª. Condición de la Contratación

CLÁUSULA 32ª. Falta de formalización del Contrato

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 33ª. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 34ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 35ª. Revisión de precios.

CLÁUSULA 36ª. Resolución de la contratación.

Anexo II: Modelo de Declaración responsable.

Anexo III: Modelo de presentación de oferta.

Anexo IV: Modelo de oferta económica.

CAPÍTULO I.

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMAY ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara, Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante “CCE” o “Cámara de España”), en su condición de Organismo Intermedio de FSE va a gestionar los siguientes proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales (FSE) en el Marco Comunitario 2014-2020, finalizando su ejecución en el año 2023:

- a. PLAN DE EMPRENDIMIENTO ESPAÑA EMPRENDE
- b. PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES (PAEM)
- c. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR
- d. FORMACION PROFESIONAL DUAL
- e. PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

Los Programas cofinanciados con FSE se incardinan dentro de dos programas operativos, en concreto, el Programa Operativo para el Empleo, la Formación y la Educación (POEFE), el cual agrupa los cuatro primeros (PLAN DE EMPRENDIMIENTO ESPAÑA EMPRENDE, PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES (PAEM), FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR, FORMACION PROFESIONAL DUAL) y el Programa Operativo de Empleo Juvenil (PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, establece en su artículo 125 las obligaciones relativas a la verificación de las operaciones objeto de financiación.

En lo que respecta a FEDER, a la fecha de la presente licitación la designación de la Cámara de España como Organismo Intermedio no se ha formalizado, en los términos que prescribe el artículo 123 del Reglamento (UE) 1303/2013, dicha designación constituye una premisa para la realización por parte de ésta, de determinadas tareas de la Autoridad de Gestión del FEDER -entre ellas las previstas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 que motivan la presente contratación. En este contexto, los programas que la CCE tiene previsto gestionar en el marco de este Fondo son los siguientes:

- a. PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN (PIP)
- b. XPANDE

- c. XPANDE DIGITAL
- d. INNOXPORT
- e. APRENDE A FINANCIARTE
- f. SISTEMA DE INFORMACION
- g. ANDALUCIA INTERNACIONALIZATE+20
- h. TICCÁMARAS
- i. INNOCÁMARAS
- j. PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA
- k. TURISMO
- l. INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA

En este caso, todos estos programas se agrupan dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT).

De acuerdo a los requerimientos realizados por las Autoridades de Gestión, en relación con las verificaciones del citado Art. 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, la CCE precisa la Asistencia Técnica de una empresa especializada, para realizar las labores y servicios que se detallan en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

1.2. Contenido de los Programas a Desarrollar

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN (PIP)

Dentro del Plan Internacional de Promoción, se podrán desarrollar los siguientes tipos de actuaciones:

1. Actuaciones de Promoción Internacional: En esta categoría se incluyen aquellas acciones que tienen como objetivo promocionar comercialmente a nivel internacional los productos y servicios de las empresas, facilitando a las mismas la cercanía con potenciales clientes: Participación en ferias, misiones comerciales, misiones exposición, encuentros empresariales, misiones inversas, visitas a ferias y otras actividades de promoción comercial análogas.
2. Actuaciones de Sensibilización e Información: Dentro de esta categoría se incluyen aquellas actividades que tienen como objetivo fomentar la cultura de la internacionalización entre las empresas, así como aquellas otras que tienen como fin facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización: Foros, jornadas informativas, seminarios, talleres, actividades de información y análisis ...
3. Actuaciones especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Autónomas: Dentro de esta categoría se incluyen el resto de actuaciones de carácter singular que puedan surgir por motivos de oportunidad para promover la internacionalización de las regiones, por ejemplo, visitas de delegaciones extranjeras, estudios específicos, etc. Igualmente, se incluyen otras actuaciones puntuales que no tengan carácter de “programa” y cuyo objetivo sea mejorar la presencia y competitividad de las pymes en mercados exteriores.

Asimismo, se podrán incluir en esta categoría el desarrollo de proyectos piloto de promoción internacional, con objeto de testar el efecto de los mismos con carácter previo a su implementación general.

El objetivo específico que se persigue, en el período 2014-2020, es el de mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.

Más concretamente, el Programa PIP tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
- Fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
- Facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
- Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
- Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
- Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.
- Favorecer el incremento del valor añadido de las exportaciones españolas.

Los gastos considerados como elegibles se relacionan a continuación:

1. Gastos de Viaje y alojamiento, tanto de las empresas participantes como de un técnico de la/s Cámara/s de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante, “CCI”)
2. Alquiler de espacio, stand y/o salas para la realización de la actuación, derechos de inscripción en Ferias.
3. Gastos de decoración básica del espacio, stand o sala, alquiler de mobiliario, etc.
4. Elaboración de material de difusión, promoción de la actuación (catálogos, trípticos, displays, roll ups...).
5. Publicidad de la Acción: Anuncios en Boletines y medios de comunicación, cobertura en redes sociales, difusión en streaming, inserción en el catálogo de la Feria,...
6. Gastos de contratación de ponentes y de elaboración de materiales para la ponencia.
7. Elaboración del material informativo vinculado a la actividad (fichas o dossieres sobre el país, sector, etc...).
8. Elaboración de agendas de trabajo de las empresas.
9. Traductores.
10. Gastos de catering vinculados a la organización de la actuación.
11. Gastos de contratación de metodología, asistencia técnica y herramientas específicas vinculadas al desarrollo de las actuaciones.

Los beneficiarios del Programa son PYME, y los destinatarios pueden ser PYME o CCI.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, se aproxima a los 29 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas que recibirán ayudas será cercano a las 8.000 y el de empresas impactadas superará las 19.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA XPANDE

El programa Xpande consiste en un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.

El Programa consta de dos fases:

- Fase I Asesoramiento para la elaboración de un Plan de Internacionalización: se divide en 2 partes:
 - Parte 1: Selección de Mercados
 - Parte 2: Acceso al Mercado
- Fase II Ayudas para el desarrollo del Proceso de Internacionalización de la empresa: conjunto de ayudas para desarrollar la estrategia de promoción internacional de la empresa en sus mercados objetivos.

El objetivo específico que se persigue, en el período 2014-2020, es mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.

El Programa Xpande tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
- Fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
- Facilitar conocimiento e información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
- Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
- Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
- Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.
- Favorecer el incremento del valor añadido de las exportaciones españolas.

Como objetivos específicos, el Programa persigue:

- Implantar una metodología que permita a la empresa desarrollar un proceso de exportación sostenible.
- Permitir a la Pyme contar con un análisis de sus unidades de negocio y selección de aquellas con mayor potencial internacional.
- Facilitar a la Pyme una selección de aquellos mercados exteriores de mayor potencial en función de las características de sus productos e intereses.
- Proporcionar a la Pyme una orientación estratégica en función del mercado elegido y de sus productos/servicios a internacionalizar, diseñando una estrategia de posicionamiento y promoción comercial en el mercado objetivo.
- Diseñar un plan de acción en el mercado objetivo.

- Dotar a la Pyme de las herramientas y apoyos necesarios para abordar su plan de exportación en bases a sus características y necesidades.

Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa variarán en función de la fase:

FASE DE ASESORAMIENTO

Asesoramiento realizado por personal de la red Cameral

1. Coste de ejecución real (horas / hombre). Coste financiable: máximo 40 euros / hora. Número máximo de horas por empresa: 80 horas.
2. Gastos de desplazamiento necesarios para la realización de los servicios de asesoría. Coste máximo financiable: 200 € por empresa.

Asesoramiento realizado por personal externo

1. Importe máximo financiable: 4.800 € + IVA. Importe prefinanciado por las entidades de la red Cameral participantes en el Programa.

Elaboración de información realizada por Cámara de Comercio de España

1. Coste de ejecución real (horas / hombre). Coste financiable: máximo 40 euros / hora. Número máximo de horas por empresa: 45 horas.

Elaboración de información realizada por personal externo

1. Importe máximo financiable: 2.700 € + IVA. Importe prefinanciado por la Cámara de Comercio de España.

FASE DE AYUDAS

Importe máximo financiable por empresa participante: 9.000 € (IVA no incluido)

1. Investigación.
2. Materiales de difusión / promoción.
3. Publicidad.
4. Participación como expositor en ferias.
5. Viajes de prospección y comerciales.
6. Acciones promocionales.
7. Registro de patentes y marcas / certificaciones.
8. Otros gastos de internacionalización.

FASE DE ACCIONES HORIZONTALES

1. Publicación de la convocatoria a empresas.
2. Asistencia a jornadas informativas en el marco del Programa organizadas en la sede de la Cámara de España.
3. Organización de jornadas de sensibilización / talleres en el marco del Programa.
4. Promoción, difusión y captación de beneficiarios en el territorio.

Los beneficiarios del Programa son PYME, y los destinatarios pueden ser PYME o CCI.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, se aproxima a los 25 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas que sean impactadas y en consecuencia recibirán ayudas será cercano a las 3.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA XPANDE DIGITAL

El Programa Xpande Digital se basa en un asesoramiento personalizado a la Pyme en materia de marketing digital internacional, orientado a un producto / servicio y país previamente seleccionado por la misma.

El Programa se articula en las siguientes fases:

- Fase I de asesoramiento: en la cual se realiza un análisis pormenorizado de la empresa con el objeto de desarrollar un informe de recomendaciones y un plan de acción en Marketing digital internacional.
- Fase II puesta en marcha del Plan de acción: consiste en un conjunto de apoyos destinados a fortalecer la posición competitiva de la Pyme en el mercado objetivo y para el producto / servicio seleccionado previamente por la Pyme.

El objetivo específico que se persigue, en el periodo 2014 – 2020, es mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.

En concreto, el Programa Xpande digital tiene como objetivo principal fomentar y potenciar la utilización del marketing digital como herramienta básica para mejorar el posicionamiento de la Pyme en mercados internacionales, a través de un asesoramiento personalizado, organizado en varias fases, así como un paquete de ayudas a la inversión.

Como objetivos específicos, el Programa persigue:

- Desarrollar una metodología que permita al empresario iniciarse en el marketing digital.
- Permitir a la Pyme contar con un análisis pormenorizado de la situación actual de la empresa; objetivos; detección y análisis de competidores, estrategias seguidas por los mismos; recomendaciones, etc.
- Posibilitar la detección de fortalezas y debilidades en base a un análisis completo, sistemático y aplicado de forma objetiva.
- Facilitar a la Pyme una orientación estratégica en función del mercado y producto / servicio, desarrollando su estrategia en Internet, en el marco de la internacionalización.
- Dotar a la Pyme de las herramientas necesarias para fortalecerse en el mercado objetivo, seleccionando y planificando las acciones de marketing digital más adecuadas en función de su cliente, producto, servicio y país.

Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa variarán en función de la fase:

FASE I ASESORAMIENTO A EMPRESAS

Asesoramiento realizado por personal de entidades de la red Cameral

1. Coste de ejecución real (horas / hombre). Coste financiable: máximo 40 euros / hora. Número máximo de horas: 50 horas por empresa.
2. Gastos de desplazamiento necesarios para la realización de los servicios de asesoría. Coste estimado financiable: 100 € por empresa.

Asesoramiento realizado por personal externo

1. Se establecerá un importe máximo que será prefinanciado por las entidades de la red Cameral participantes en el Programa.

FASE II PUESTA EN MARCHA PLAN DE ACCIÓN

Gastos derivados puesta en marcha Plan de acción

1. Diseño y creación de campañas en Google AdWords (SEM). Gasto CPC/CPM de Campañas.
2. Modificación, ampliación y reforma de la web respecto a posicionamiento orgánico (SEO).
3. Preparación de la Analítica web; integración general, configuración de objetivos y conversiones, creación de un panel de control personalizado.
4. Acciones de generación de contenidos “content marketing”.
5. Acciones de E-Mail Marketing; herramientas digitales para reforzar estrategia de captación, desarrollo y fidelización de clientes y potenciales.
6. Diseño y creación de campañas en Redes Sociales (SMM). Gasto CPC/CPM de Campañas.
7. Gasto de registro de dominio y alojamiento.
8. Creación y diseño de landing pages, microsites.
9. Alta en directorios y / o market places.
10. Edición, creación de videos para redes sociales (Ej. Youtube).

ACCIONES HORIZONTALES

1. Publicación de la convocatoria a empresas.
2. Asistencia a jornadas informativas en el marco del Programa organizadas en la sede de la Cámara de España.
3. Organización de jornadas de sensibilización / talleres en el marco del Programa.
4. Promoción, difusión y captación de beneficiarios en el territorio.

Los beneficiarios del Programa son PYME, y los destinatarios pueden ser PYME o CCI.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, supera los 18 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas que sean impactadas y en consecuencia recibirán ayudas supera las 3.300.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA INNOXPORT

El Programa InnoXport se basa en un asesoramiento personalizado a la Pyme en materia de innovación, siempre en el ámbito de la internacionalización.

El Programa se articula en las siguientes fases:

- Fase I de asesoramiento: en la cual se realiza un análisis de la empresa con el objeto de desarrollar un informe de recomendaciones y un plan de acción.
- Fase II puesta en marcha del Plan de acción: consiste en un conjunto de apoyos destinados a la puesta en marcha y desarrollo de dicho Plan.

El objetivo específico que se persigue, en el periodo 2014 – 2020, es mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.

En concreto, el Programa InnoXport tiene como objetivo fundamental incorporar la innovación en el proceso de internacionalización de las Pymes españolas

Como objetivos específicos, el Programa persigue:

- Desarrollar una metodología que permita al empresario adoptar una actitud sensible y favorable a la innovación en el marco de la internacionalización.
- Apoyar a las PYMES en el desarrollo de soluciones innovadoras en sus procesos de exportación.
- Permitir a la Pyme contar con un análisis pormenorizado de la situación actual de la empresa.
- Posibilitar la detección de fortalezas y debilidades en base a un análisis completo, sistemático y aplicado de forma objetiva.
- Dotar a la Pyme de las herramientas necesarias para fortalecerse en los mercados exteriores.

Los beneficiarios del Programa son PYME, y los destinatarios pueden ser PYME o CCI.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, asciende a 9 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas que sean impactadas y en consecuencia recibirán ayudas supera las 1.200.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA APRENDE A FINANCIARTE

El programa Aprende a FinanciarTE consiste en un servicio de asesoramiento individualizado a las diferentes empresas beneficiarias, ofreciéndoles diversas opciones financieras en función sus necesidades de financiación.

El objetivo específico que se persigue, en el período 2014-2020, es el de ofrecer las herramientas para poder acceder a fondos. A través del asesoramiento especializado se detectarán las necesidades de financiación de cada empresa, se les ofrecerá las opciones más acordes a las carencias detectadas, acotando los riesgos de las medidas a llevar a cabo.

La restricción de la financiación en escenarios económicos adversos es un cuello de botella a la hora de mejorar la propia economía y, en este sentido, el programa pretende buscar la combinación de medidas que permitan a las entidades acceder a la financiación (combinando medios tradicionales con otros más novedosos).

El programa consta de dos fases:

- Fase I de asesoramiento.
- Fase II puesta en marcha del Plan de acción.

Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa variarán en función de la fase:

FASE I ASESORAMIENTO A EMPRESAS

Asesoramiento realizado por personal de entidades de la red CameraI

1. Coste de ejecución real (horas / hombre). Coste financiable: máximo 40 euros / hora. Número máximo de horas: 50 horas por empresa.
2. Gastos de desplazamiento necesarios para la realización de los servicios de asesoría. Coste estimado financiable: 100 € por empresa.

Asesoramiento realizado por personal externo

1. Se establecerá un importe máximo que será prefinanciado por las entidades de la red Cameral participantes en el Programa.

FASE II PUESTA EN MARCHA PLAN DE ACCIÓN

1. Gastos derivados puesta en marcha Plan de acción

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, supera los 7,2 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas que sean impactadas ascienda a 6.000 y el de empresas que recibirán ayudas será de 600.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN

El fin del Sistema de Información es apoyar a la internacionalización de las Pymes españolas. Lo constituye un Portal web de internacionalización de la Cámara de España que tiene como fin facilitar el acceso a las actuaciones ofrecidas por el Plan Internacional de Promoción (PIP) de las entidades de la red Cameral, así como una serie de programas y servicios online que ayuden a las Pymes españolas a alcanzar sus necesidades de información y asesoramiento para la exportación (dudas sobre gestión y operativa del comercio exterior, documentos y contratos internacionales, guías, estadísticas, etc).

Para ello se desarrollará un nuevo portal con un diseño mejorado que permita su mejor posicionamiento, y que estará alineado con la visión y misión de la Cámara de España en materia de internacionalización.

Se considerarán gastos elegibles los relacionados con la elaboración y mantenimiento de la plataforma tecnológica así como con el desarrollo de contenidos por diferentes proveedores.

Los beneficiarios del Programa son PYME, y los destinatarios pueden ser PYME o CCI.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, asciende a 1,1 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas impactadas ascenderá a 181.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA ANDALUCIA INTERNACIONALIZATE+20

El Programa Andalucía Internacionalizate+20 tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico de mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos:

- Mejorar la competitividad de las PYME a través del desarrollo de nuevos modelos empresariales para las PYME, en particular para su internacionalización.
- Promover la exportación como actividad permanente y la ampliación de la base exportadora de Andalucía.

- Aumentar el tamaño de las micropymes de Andalucía como factor clave para su internacionalización.
- Desarrollar la economía digital (incluyendo el comercio electrónico) para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa andaluza.
- Mejorar la imagen de las empresas en su salida al exterior.
- Ampliar el número de clientes potenciales salvando las barreras del idioma, la cultura, la distancia, etc.
- Mejorar la competitividad de las empresas a través de implicación de las distintas áreas de las empresas en el proceso de Internacionalización.
- Incorporar los contenidos audiovisuales a la estrategia de marketing de la empresa.

Los beneficiarios del Programa son PYME, y los destinatarios pueden ser PYME o CCI.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, asciende a 16 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas impactadas ascenderá a 5.500 y el de empresas ayudadas se situará en torno a 650.

CARÁCTERÍSTICAS DEL PROGRAMA TICCÁMARAS

TICCámaras tiene como objetivo impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad. Para ello, potenciará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.

El Programa se caracteriza por su orientación hacia las necesidades específicas de las empresas destinatarias, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Las acciones de apoyo directo a través de las que se materializa el programa se describen a continuación:

- Fase I: Diagnóstico Asistido de TIC. Consiste en la realización de un análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la misma en su entorno económico y de mercado así como identificar sus necesidades tecnológicas (alineadas con sus necesidades estratégicas y operativas). En base a estas necesidades y a la identificación de las áreas estratégicas donde las TIC pueden convertirse en oportunidades de mejora de la competitividad, tanto a nivel interno (procesos, información y personas), como a nivel externo (relaciones con clientes, proveedores y colaboradores)
- Fase II: Implantación. Tras su participación en la primera fase del Programa, y siempre en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá participar en la Fase II una vez que la empresa cuenta con el diagnóstico y el correspondiente Plan Personalizado de Implantación consensado, las empresas que se encuentren interesadas en avanzar en el proceso iniciarán una segunda fase en la que, proveedores registrados, externos a las entidades de

la red Cameral, realizarán la implantación de las soluciones que las empresas beneficiarias deseen implantar, recogidas en el Plan Personalizado de Implantación.

Los gastos considerados como elegibles se listan a continuación:

1. Costes de Personal
2. Costes prestación de Servicios, en concreto elaboración de diagnósticos (hasta 1.320 €/diagnóstico).
3. Gastos de publicidad y difusión (Contratación de espacios en medios de comunicación, publicación en Boletines Oficiales, material de difusión,...).
4. Servicios Profesionales / Acciones Horizontales (Organización de jornadas de sensibilización, Asistencia a Jornadas Informativas TICCámaras, Desplazamiento para la Organización de los Foros TIC,...).
5. Viajes, Alojamiento y Manutención.
6. Ayuda a la Inversión. Costes de las fases II, con un máximo de 7.000 €.
7. Otros: gastos generales (luz, agua, teléfono, etc).

Se consideran beneficiarios de TIC entidades de la red Cameral las empresas participantes tanto en la Fase I como en la Fase II. Siendo destinatarios del programa, la CCI en lo que respecta a la Fase I y la empresa en lo que respecta a la Fase II.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para todo el período, se sitúa en el entorno de los 29 M€. En lo que respecta a los indicadores, se ha previsto que el número de empresas que recibirán ayudas será de 7.000 y el de empresas impactadas superará las 18.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS

El programa cuenta entre sus objetivos principales con la mejora de la posición competitiva de la empresa a través de la incorporación de la innovación a su estrategia empresarial.

Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos y de gestión.

Se plantea un apoyo organizado en fases:

- Fase I: análisis de la PYME, para mejorar su posición competitiva
- Fase II Implantación de soluciones innovadoras en las PYMES. Concesión de una subvención para los gastos incurridos en la implantación

Estas ayudas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización.

Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa varían en función de la Fase que se esté desarrollando:

1. Fase I: coste del diagnóstico realizado (horas/hombre si es técnico de entidades de la red Cameral o factura si es empresa externa).
2. Fase II: gastos de asesoría e inversiones asociados a la ejecución del Plan de apoyo a la innovación (facturas de entidades externas)
3. Acciones horizontales y Transversales: gastos relacionados con la realización de acciones de difusión (horas/hombre del personal de CCI y CCE que realice las actividades; facturas de los

servicios relacionados: ponencias, desplazamientos, alquiler de salas, streaming, material de difusión: trípticos, etc.)

Los beneficiarios del programa, son en todos los casos las empresas, mientras que los destinatarios de las ayudas son como norma general las CCI (Fase I y Acciones horizontales) y la CCE (Acciones Transversales), a excepción de la Fase II en la cual beneficiario y destinatario coinciden.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda prevista para el período 2014-2020 supera los 23,5 M€. En cuanto a indicadores, se ha estimado que el número de empresas ayudadas será de 3.615, mientras que el de empresas sensibilizadas se ha estimado en torno a las 50.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA "PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA"

Este Programa tiene como principal objetivo la mejora de la posición competitiva de la empresa a través de la incorporación de la innovación a su estrategia empresarial.

El citado Programa persigue también incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos y de gestión.

Se plantea un apoyo organizado en fases:

- Fase I: análisis de la PYME, para mejorar su posición competitiva.
- Fase II Implantación de soluciones innovadoras en las PYMES. Concesión de una subvención para los gastos incurridos en la implantación

Estas ayudas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización.

Los gastos elegibles en el marco del programa difieren en función de la actuación a la que se refieran:

Actuación Diagnóstico de Innovación Comercial:

1. Los costes salariales brutos (nómina + seguridad social) del personal de entidades de la red Cameral que participe en la ejecución de esta actuación.
2. Las contrataciones externas necesarias para la ejecución de esta actuación.
3. Los costes desplazamiento, manutención y alojamiento que, en su caso, sean necesarios para la difusión, captación de comercios y efectiva realización de indicadores en cada demarcación cameral y aquellos derivados de la asistencia a jornadas capacitación realizadas en la sede de la Cámara de España.

Actuación Talleres:

1. Los costes salariales brutos (nómina + seguridad social) del personal de entidades de la red Cameral que participe en la captación de comercios, organización, ejecución y seguimiento de esta actuación.
2. Las contrataciones externas necesarias para la ejecución de esta actuación.
3. Los costes desplazamiento, manutención y alojamiento que, en su caso, sean necesarios para la difusión, captación de comercios y efectiva realización de indicadores en cada demarcación cameral y aquellos derivados de la asistencia a jornadas capacitación realizadas en la sede de la Cámara de España.

Actuación Centros Comerciales Abiertos y Ejes Comerciales:

1. Acciones de difusión, comunicación y promoción que incorporen un planteamiento innovador.
2. Gastos ejecución de la Cámara asociados a actuación.
3. Gastos de personal necesarios para actuaciones preparatorias de actuaciones previstas en Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.

El Programa va destinado a comercios minoristas, siendo los beneficiarios las CCI.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda para el período estará próxima a las 11 M€. En cuanto a indicadores, se ha estimado que el número de empresas ayudadas ascenderá a 2.250 y el de empresas sensibilizadas alcanzará las 45.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA TURISMO

El programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora competitiva del sector turístico, a través de medidas que establezcan las bases adecuadas para su desarrollo:

- Potenciar el crecimiento de las empresas turísticas mediante la adopción de la cultura de la innovación y el uso de las TIC.
- Proporcionar herramientas y soluciones que promuevan la competitividad en el sector y ayuden a mejorar su productividad.
- Agrupar el conocimiento generado por los diferentes agentes del sector y facilitar el acceso a las mejores prácticas.
- Difundir y analizar las nuevas tendencias de mercado turístico.
- Establecer procesos para la identificación de necesidades de las empresas turísticas y crear herramientas que faciliten la adaptación del sector a las nuevas necesidades.

Los beneficiarios del programa son, como norma general, las empresas (Diagnóstico a pymes turísticas, talleres/jornadas, acciones transversales), a excepción de las jornadas de capacitación, donde los beneficiarios son las CCI. En cuanto a los destinatarios del programa, son las CCI (Diagnóstico a pymes turísticas, Talleres/Jornadas y Jornadas de Capacitación) y la CCE (Acciones Transversales).

En cuanto a los gastos elegibles, éstos varían en función de la actuación a la que se circunscriban:

Diagnóstico a pymes turísticas:

1. Coste del diagnóstico realizado (horas/hombre si es técnico de entidades de la red Cameral o factura si es empresa externa).
2. Coste de desplazamiento y manutención en caso necesario.

Talleres/jornadas:

1. Coste del técnico de la Cámara.
2. Honorarios de ponentes.
3. Alquiler de salas.
4. Comunicación y difusión de la jornada.
5. Materiales específicos, catering y otros gastos derivados de la realización del taller.

Jornadas de Capacitación:

1. Manutención.
2. Transporte.
3. Alojamiento necesario para la asistencia a la jornada por parte del técnico de la CCI.

Programa Turismo Acciones Transversales:

1. Gastos relacionados con la realización de acciones de difusión (horas/hombre del personal de CCI y CCE que realice las actividades; facturas de los servicios relacionados: ponencias, desplazamientos, alquiler de salas, streaming, material de difusión: trípticos, etc.).
2. Realización de manuales metodológicos.
3. Aplicaciones de soporte, etc...

La dotación presupuestaria en términos de ayuda prevista para el período 2014-2020, se encuentra cercana a los 9 M€. En cuanto a indicadores, se ha estimado que el número de diagnósticos que se realizarán estarán en torno a los 3.100, los talleres y jornadas que se realizarán alcanzarán los 160 y las empresas sensibilizadas se situarán en torno a las 4.000.

CARACTERÍSTICAS PROGRAMA INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGIA

El objetivo del programa es el de promover la creación de Incubadoras de Alta Tecnología (IAT), repartidas por todo el territorio nacional, y acordes a las RIS3 regionales, que se conciben como centros avanzados para la transferencia del conocimiento y la I+D+i a las empresas.

Las IAT se conciben como un proyecto en el que la infraestructura, el equipamiento, y fundamentalmente el conocimiento y las acciones de transferencia de la tecnología a las empresas son imprescindibles para el logro de los objetivos propuestos.

En las IAT el incubado recibirá unos servicios de valor añadido aportados por los diferentes agentes intervinientes (empresa, industria, equipos científicos/universidad, agentes vinculados a la financiación empresarial, etc....) y por la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE), durante un periodo de tiempo, que le permitirán hacer actuaciones de inmersión en innovación.

Para ello, la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera y además ejecutor del proyecto, llevará a cabo este proyecto, con un objetivo único: el desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de supervivencia de las micropymes, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual.

Se prevé lograr:

- La incorporación de la innovación a la actividad habitual de las micropymes incubadas.
- Creación de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
- Aumentar el nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
- Modernizar el tejido productivo de las regiones, y promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igualdad de oportunidades.

En cuanto a los gastos considerados como elegibles, se listan los siguientes:

1. Creación (construcción/adecuación/adquisición/rehabilitación) de la infraestructura;
2. Gastos correspondientes a equipamiento, mobiliario e instalaciones técnicas de la misma;
3. Gastos por solicitud, adquisición y registro de material intangible;
4. Elaboración de estudios técnicos, informes y evaluaciones;
5. Gastos correspondientes a servicios a prestar en la actividad habitual de la IAT, destacando entre otros: servicios de asesoramiento, formación y transferencia de la tecnología a las empresas incubadas;
6. Acceso a redes nacionales e internacionales;
7. Actuaciones de publicidad, dinamización y difusión;
8. Gastos correspondientes a acciones de internacionalización de la IAT así como de las empresas incubadas;
9. Gastos de personal vinculado al proyecto tanto de la Fundación INCYDE como de los Organismos Beneficiarios;
10. Gastos de viaje, hospedaje y desplazamientos;

El programa está destinado a las empresas o autónomos que se instalen en las IAT, y los beneficiarios del mismo son Organismos Públicos, Cámaras de Comercio o Asociaciones Público-privadas que sean seleccionados en la convocatoria.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda prevista para el período 2014-2020, se sitúa en torno a los 22 M€. En cuanto a indicadores, se ha estimado que el número de empresas que reciben ayuda de todo tipo superará las 1.500 y el de empresas que se verán beneficiadas por la ayuda ascenderá a 331.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE EMPRENDIMIENTO ESPAÑA EMPRENDE

El Plan España Emprende es una actuación de apoyo a la creación y consolidación de empresas, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo. Toma como punto de partida una división del proceso de emprendimiento en un conjunto de etapas sucesivas (desde la concepción de la idea empresarial, hasta la consolidación inicial de la empresa creada), cubriendo las diferentes fases y vicisitudes de la dinámica empresarial (nacimiento, desarrollo, transmisión, cese...).

A lo largo de todas las fases, el Plan España Emprende contempla un conjunto de actividades ofrecidas a través de los canales presencial y online, que llevarán a cabo los servicios de apoyo al emprendimiento de la red cameral así como la Cámara de España, cubriendo los siguientes ámbitos:

- Divulgación
- Formación
- Asesoramiento
- Apoyo a la tramitación
- Seguimiento

Los gastos elegibles en el marco del programa son los siguientes:

1. Costes salariales de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios para el desarrollo del programa (nóminas + seguros sociales).
2. Desplazamiento a las jornadas de formación y, en caso necesario, alojamiento de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios en el desarrollo del Plan España Emprende.
3. Gastos de contrataciones externas necesarios para la ejecución de actuaciones.
4. Gastos indirectos.

El Programa va destinado a emprendedores y empresas, siendo los beneficiarios las CCI y la CCE.

La dotación presupuestaria en términos de ayuda prevista para el período 2014-2020, se sitúa en torno a los 27 M€. En cuanto a indicadores, se ha estimado que el número de personas atendidas ascenderá a 240.000 y el de empresas tramitadas superará las 79.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES (PAEM)

El Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres ofrece información, formación y asesoramiento a mujeres tanto emprendedoras como empresarias. A través de una red de gabinetes de apoyo ubicados en las diferentes entidades de la red Cameral y un servicio de asesoramiento on-line. Las acciones que se llevan a cabo en los gabinetes y el servicio on-line son:

- Ofrecer asesoramiento tanto presencial como on-line en materia de creación de empresas
- Ofrecer formación
- Facilitar el acceso a financiación
- Facilitar la constitución de redes

Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes:

1. Costes salariales de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios para el desarrollo del programa (nóminas + seguros sociales).
2. Desplazamiento a las jornadas de formación y, en caso necesario, alojamiento de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios en el desarrollo del PAEM.
3. Gastos de contrataciones externas necesarios para la ejecución de actuaciones.
4. Gastos indirectos.

El Programa va destinado a emprendedoras y empresas, siendo los beneficiarios las CCI y la CCE.

La dotación presupuestaria prevista en términos de ayuda para el período 2014-2020, se sitúa en torno a los 13,5 M€. En cuanto a los indicadores, se ha estimado que el número de mujeres que participarán en el programa será de 120.000 y el de empresas creadas en el marco del programa será de 20.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR

El programa de FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR promueve el espíritu empresarial mediante la información, la orientación y la formación así como con la puesta a disposición del profesorado

de material que sirve de referencia pedagógica para promover entre los alumnos las capacidades necesarias para la inserción profesional.

Con el programa se consigue:

- Promover el desarrollo de las cualidades personales relacionadas con el espíritu emprendedor, tales como la creatividad, la iniciativa, la asunción de riesgos y la responsabilidad.
- Aportar un conocimiento temprano del mundo empresarial y ayudar a entender el papel del colectivo empresarial en la comunidad.
- Concienciar acerca del empleo por cuenta propia como posible opción profesional (el mensaje sería que, además de ser persona empleada por cuenta ajena, se puede ser empresaria o empresario).
- Contribuir a una percepción abierta de la economía, en un contexto de apertura creciente de los mercados y de expansión tecnológica que impulsa esa apertura.

Esto se hace mediante la organización de jornadas en la que las entidades de la red Cameral de Comercio abren sus instalaciones, las de sus antenas y viveros a los alumnos de los centros educativos de su demarcación o se desplazan a ellos.

Los formatos utilizados son muy variados: coloquios con empresarios, obras de teatro, charlas de integrantes de las entidades de la red Cameral, visitas guiadas a entidades de la red Cameral y viveros de empresas, etc. Pero siempre buscan mejorar el acceso al empleo en las mejores condiciones posibles, bien sea por cuenta propia o ajena.

El Programa va destinado a jóvenes estudiantes, siendo los beneficiarios las CCI y la CCE.

Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes:

1. Costes salariales de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios para el desarrollo del programa (nóminas + seguros sociales).
2. Desplazamiento a las jornadas de formación y, en caso necesario, alojamiento de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios en el desarrollo del programa.
3. Gastos de contrataciones externas necesarios para la ejecución de actuaciones.
4. Gastos indirectos.

La dotación presupuestaria prevista en términos de ayuda para el período 2014-2020, es algo superior a 1 M€. En cuanto a los indicadores, se ha estimado que el número de jóvenes estudiantes que participarán en el programa superará los 27.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La Formación Dual conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, a través de la combinación de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación, para lo cual se pretende propiciar una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado.

Las acciones a realizar por las entidades de la red Cameral en este tema son las siguientes:

- Realización de una campaña de concienciación para las empresas, sobre todo las pymes.

- Identificación de los sectores donde realizar las actuaciones.
- Identificar las competencias que requieren los trabajadores
- Buscar empresas idóneas que quieran formar parte de la experiencia, explicándoles las características de la formación dual y animándolas a participar si son idóneas para ello.
- Desarrollo de metodología para la tutorización dentro de la empresa.
- Ayudar a las partes intervinientes a realizar el plan de formación que se va a llevar a cabo en la empresa, identificando el tipo de actividades en la empresa que responde a la consecución de las competencias profesionales de cada cualificación.
- Realizar la formación del tutor de empresa, que es el que organiza y hace el seguimiento de las actividades del aprendiz, buscando la coherencia entre el programa formativo pactado y las actividades que realiza.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la inserción laboral de los alumnos participantes en el proceso así como el seguimiento y evaluación del proyecto en su conjunto desde el punto de vista empresarial.
- Apoyo a las empresas en la gestión administrativa que requiere el contrato para la formación y el aprendizaje.
- Actualización del profesorado.

El Programa va destinado a tutores de empresa, siendo los beneficiarios las CCI y la CCE.

Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes:

1. Costes salariales de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios para el desarrollo del programa (nóminas + seguros sociales).
2. Desplazamiento a las jornadas de formación y, en caso necesario, alojamiento de la/s persona/s designada/s por la Cámara para prestar sus servicios en el desarrollo del programa.
3. Gastos de contrataciones externas necesarios para la ejecución de actuaciones.
4. Gastos indirectos.

La dotación presupuestaria prevista en términos de ayuda para el período 2014-2020, es algo superior a los 10,4 M€. En cuanto a los indicadores, se ha estimado que el número de jóvenes estudiantes que participarán en el programa superará los 27.000.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

Programa que se desarrolla a través de varias líneas de actuación:

- Plan de Capacitación: El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.
- Plan de Movilidad: El Plan de Movilidad está formado por una serie de acciones que te ofrecen la oportunidad de poder ampliar tus oportunidades profesionales en el extranjero. El ámbito de actuación de este plan es extensible a todos los países de la Unión Europea.

- Plan de Medidas Urgentes: puesta a disposición de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de contenidos formativos dirigidos a jóvenes que no han recibido ninguna atención (formativa o laboral) en el marco de dicho sistema, a través de la Plataforma de Formación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Programa ejecutado por Cámara de España.

Los gastos elegibles varían en función de la línea de actuación:

- Plan de Capacitación. Metodología de Costes Simplificados y costes reales.
- Plan de Movilidad. Gastos de personal, costes indirectos, gastos asociados a la formación. Ayudas económicas a jóvenes para ayuda a la movilidad.
- Plan de Medidas Urgentes. Gastos de Cámara de España a asociados a procedimientos de contratación pública.

Los beneficiarios serán la CCE (Plan de Medidas Urgentes) y la CCI (Plan de Capacitación y Plan de Movilidad). En cuanto a los destinatarios serán como norma general jóvenes que reciben las ayudas, si bien en el Plan de Capacitación también son destinatarios las empresas que reciben las ayudas para las inserciones.

La dotación presupuestaria en término de ayuda para el período 2014-2020 superará los 160 M€. En cuanto a los indicadores, se ha estimado que el número de jóvenes inscritos en el Plan de Capacitación será aproximadamente de 95.000, mientras que los formados alcanzarán la cifra de 56.000. En cuanto al Plan de Movilidad, se estima que serán 2.500 los jóvenes realizarán una estancia en el extranjero y 1.200 los que realizan formación online enmarcado dentro del Plan de Medidas Urgentes.

1.3. Naturaleza de la Cámara de Comercio de España:

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la estructura de funcionamiento de los Proyectos y conforme al Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo

Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la CCE ha sido designada Organismo Intermedio de gestión y control frente a la Unidad Administradora del FSE, y tendrá encomendado este papel frente a la Autoridad de gestión de los Programas Operativos del FEDER.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CCE es la responsable de realizar las verificaciones relativas al Art. 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, sobre la ejecución financiera de los Programas Certificados ante las respectivas Autoridades de Gestión de los Fondos Europeos .

CLÁUSULA 3ª. OBJETO.

3.1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de auditoría y consultoría especializada en Fondos comunitarios para la realización de las verificaciones previstas en el Artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, en el marco de los programas que gestionará la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio en los programas operativos del FEDER y FSE (período de programación 2014-2020) cuyas características se describen en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

El objeto del contrato incluye la prestación de servicios de auditoría para la revisión y emisión de Cuentas justificativas con aportación de Informe de Auditor, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debido a la casuística de los programas financiados por cada uno de los Fondos, el contrato se estructura en tres lotes. El contenido de cada lote es el que sigue:

- **LOTE 1. SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL ART.125 DEL RGTO (UE) 1303/2013 EN LOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FEDER.**
- **LOTE 2. SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL ART.125 DEL RGTO (UE) 1303/2013 EN LOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FSE (A EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO -PICE-).**
- **LOTE 3. SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL ART.125 DEL RGTO (UE) 1303/2013 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO –PICE- (PLAN DE CAPACITACIÓN. PLAN DE MOVILIDAD Y MEDIDAS URGENTES) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL).**

3.2. DISTRIBUCIÓN EN LOTES

Definido unitariamente en la forma expresada, el objeto del procedimiento se divide en tres lotes diferenciados, la razón es que la casuística de cada uno de los fondos y de las tareas a realizar requiere de unas características diferenciadas y exige un nivel de especialización diferente.

A todos los efectos, los licitadores podrán formular sus solicitudes:

- a) A los tres lotes.
- b) A sólo uno de los lotes.
- c) A varios de los lotes.

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedan delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la/s entidad/es adjudicataria/s realizarán en el marco del presente contrato.

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es 79212100-4 (Reglamento (CE)nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN EJECUTARSE.

La/s empresa/s adjudicatarias/s, a través del presente procedimiento, deberá/n facilitar las siguientes prestaciones, conforme a las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- a) Realización de las **tareas de verificación** de las operaciones objeto de financiación, en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento (UE) N o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- b) Realización de **tareas de revisión y emisión de Cuentas justificativas** a cargo de Auditores de Cuentas, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Realización de **tareas de apoyo** en el ámbito del riesgo y fraude
- d) Cumplimiento exhaustivo de los plazos recogidos en el **calendario previo de emisión de informes** (apartado 3.2, 3.3 y 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- e) **Herramienta** para la planificación y control de los plazos y los tiempos de las tareas a realizar.
- f) Adecuación en todo momento al **alcance** acordado entre la CCE y el/los adjudicatario/s del presente procedimiento, de forma que se cubran las necesidades de la CCE en materia de calidad de los entregables y de contenido de los mismos.

La presente licitación se articula a través de tres lotes, tal y como se describe en el apartado 3.2. del presente pliego, y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La división por lotes queda justificada por la naturaleza diferenciada de los contenidos que debe/n suministrar la/s empresa/s adjudicataria/s de cada uno de los mismos, así como por la casuística de los programas que componen cada lote y por las diferentes tareas a realizar, lo que requiere una especialización concreta.

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1.- plazo de vigencia del contrato será de 18 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

5.2.- En el caso de los Lotes 1 y 2, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que en ningún caso las prórrogas consideradas aisladas o conjuntamente puedan exceder del plazo de vigencia inicialmente fijado. Así, la duración máxima de la contratación, incluidas eventuales prórrogas puede extenderse a un total de 36 meses.

5.3.- En el caso específico del LOTE 3 [SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL ART.125 RGTO (UE) 1303/2013 DEL PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO –PICE- (PLAN DE CAPACITACIÓN. PLAN DE MOVILIDAD Y MEDIDAS URGENTES), el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que en ningún caso la prórroga pueda exceder del 30 de junio del 2019, fecha prevista de la última Certificación correspondiente al Programa Operativo en el que se encuentra recogido el Programa PICE.

CLÁUSULA 6ª. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.713.040,00 euros, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a 359.738,40 €. El importe total del contrato, incluyendo posibles prórrogas e IVA asciende a 2.072.778,40 euros.

El presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, para la duración inicial del contrato prevista en la cláusula 5 (18 meses), asciende a 917.700,00 € (novecientos diecisiete mil con setecientos euros)-sin IVA-. El importe correspondiente al IVA es de 211.988,70 € (doscientos once mil novecientos ochenta y ocho euros con setenta céntimos). La distribución del presupuesto máximo en lotes queda dispuesta de la siguiente manera:

	Lote	Importes sin IVA	21 % IVA	Importes con IVA
Presupuesto 18 meses	Lote 1	367.080,00	77.086,80	444.166,80
	Lote 2	183.540,00	57.815,10	183.540,00
	Lote 3	367.080,00	77.086,80	444.166,80
Total		917.700,00	211.988,70	1.221.458,70

Las cantidades anteriores representan el presupuesto de licitación para cada uno de los lotes, y determinan la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En caso de acordarse la prórroga, el desglose presupuestario para los lotes 1, 2 y 3 sería es el que se muestra a continuación:

	Lote	Importes sin IVA	21 % IVA	Importes con IVA
Presupuesto	Lote 1	367.080,00	77.086,80	444.166,80
	Lote 2	183.540,00	38.543,40	222.083,40
Total		550.620,00	115.630,20	666.250,20

El lote 3, según lo explicitado en el apartado anterior, tiene una duración diferente al resto de lotes por ser un programa perteneciente al Programa Operativo de Empleo Juvenil, el cual tiene una fecha prevista de Certificación a 30 de junio de 2019.

	Lote	Importes sin IVA	21 % IVA	Importes con IVA
Presupuesto	Lote 3	244.720,00	51.391,20	296.111,20
Total		244.720,00	51.391,20	296.111,20

El valor estimado y el presupuesto del contrato ha sido calculado en función de la ayuda máxima a revisar y las horas estimadas para llevar a cabo las prestaciones descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ayuda máxima estimada por anualidad a verificar será la siguiente:

Ayuda estimada a verificar contrato inicial		
	2017	2018 (1er semestre)
LOTE 1	14.458.217,26	28.924.375,08
LOTE 2	4.912.357,13	5.595.533,39
LOTE 3	39.512.700,00	47.782.800,00

Ayuda estimada a verificar prórroga	
2 semestre 2018-2019	
LOTE 1	50.178.022,37
LOTE 2	9.792.183,44
LOTE 3	73.512.000,00

Las horas estimadas ascienden a :

Número de horas contrato inicial	
LOTE 1	10.488
LOTE 2	5.244
LOTE 3	10.488

Estas horas tendrán un valor orientativo y no limitativo. En tanto en cuanto el alcance de las tareas a desarrollar se vincula a la ayuda verificada.

El precio del contrato será minorado en los siguientes casos:

- Minoración proporcional al volumen de ayuda no revisada. La CCE se reserva el derecho a ajustar los honorarios máximos anuales previstos, a la ayuda efectivamente revisada. En la quinta y novena facturación, se calculará la desviación entre la ayuda revisada y la ayuda prevista, ajustando en la misma proporción, los honorarios devengados.
- Incumplimiento de los plazos estipulados en el calendario que será fijado y consensuado con la empresa adjudicatario durante la fase de ejecución del contrato. Los honorarios facturados tendrán una minoración del 5% del importe previsto, si el alcance de los trabajos realizados no se adecúa al recogido en la presente licitación, o se produce cualquier retraso en la entrega de los informes de art.125 firmados.

En lo que respecta al proceso de facturación, las facturas, se vincularán al cumplimiento de los calendarios acordados previamente para cada uno de los lotes. Así, y con carácter general la facturación de los servicios se realizará bimensualmente por importes de igual cuantía, que son los que resultan de dividir el importe económico total ofertado por el número de meses de duración de la contratación (18 meses), salvo en los casos de ajustes de facturación por disminución de la ayuda revisada que se realizará de acuerdo con el epígrafe 1. El pago del precio se realizará previa remisión de la correspondiente factura.

El presente contrato será financiado con Fondos Comunitarios.

CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables a los programas objeto de verificación, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En consecuencia, dicho Reglamento determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se acomoda voluntariamente a los principios y normas que rigen para los poderes adjudicadores en los contratos sujetos a regulación armonizada en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para velar por el pleno respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de Comercio de España suscriba con el/los contratista/s tendrá/n carácter privado.

CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de España (<http://www.camaras.org>), en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la CÁMARA DE ESPAÑA será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa(s) será la denominada "Mesa de Contratación", que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la CÁMARA DE ESPAÑA.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** el Director de Área económico financiera.
- **Secretario:** un miembro del Área de económico financiera -el Responsable del Contrato-
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área económico financiera.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área económico financiera.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la CÁMARA DE ESPAÑA con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Tesorero Adjunto de la Cámara de España.
- Directora General de la Cámara de España.

- Secretario General de la Cámara de España.
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- El Director Financiero de la Cámara de España.
- El Director del área correspondiente de la Cámara de España.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación se licitará mediante procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011 y en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD

12.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

12.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que el licitador cuya oferta sea considerada económicamente más ventajosa deberá presentar las correspondientes

certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.

12.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid) a la atención del Departamento Financiero, hasta las 14 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

El horario de presentación de proposiciones será de 9-14:00.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, el CÁMARA DE ESPAÑA, cuyo fax es el **(+34 91 590 69 08)**

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la CÁMARA DE ESPAÑA la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El licitador sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir alternativas o variantes .

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En La prestación de los servicios, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la CÁMARA DE ESPAÑA o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento (**SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA DE ART. 125 DEL REGLAMENTO 1303/2013 EXPEDIENTE N^o 348/2016**) y el lote/s al que se licita.
2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono, y número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
 - En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).
 - En el sobre número 3: “PROPOSICION ECONOMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

En el caso de que un licitador se presente a varios lotes, tendrá que aportar dentro del Sobre 2 y del Sobre 3 la documentación relativa a los citados lotes, identificada de manera clara y diferenciada.

El CÁMARA DE ESPAÑA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados en los pliegos
- c. Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e. En su caso, el Documento Europeo Único de Contratación.
- f. Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo esta en caso de discrepancias.

18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y

permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Deberá acreditarse por el siguiente medio:

- El volumen de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a una vez y media (1,5) del valor anual medio del contrato del lote o lotes a los que se licita; es decir, el volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a:
 - En el lote 1:367.080,00 €
 - En el lote 2: 183.540,00 €
 - En el lote 3:367.080,00€

En el caso de presentarse a dos o más lotes, el volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a la suma de los importes del volumen anual de negocios que le correspondería a cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocio deberá ser igual o superior a 917.700,00€ en caso de que se presenten a todos los lotes.

La acreditación de este criterio se llevará mediante declaración responsable del empresario y presentación de las cuentas anuales de los tres (3) últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos cinco años que incluya importes. Fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en el realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor de su anualidad media, es decir igual o superior a: 171.304,00 € (Lote 1); 85.652,00€ (Lote 2), 171.304,00 (Lote 3) En el caso de presentarse a dos o más lotes, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a la suma de los importes que le correspondería a cada uno de los lotes. . Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Las titulaciones académicas o profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa, así como, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Las titulaciones se acreditarán mediante título original, fotocopia compulsada o copia legitimada notarialmente, o mediante fotocopia a la que se acompañará una declaración jurada.
- En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, se aportará una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio para cada uno de los lotes en los que participe la empresa licitadora. Los perfiles solicitados para los Lotes se describen a continuación:

LOTE 1

Puesto	Perfil	Dedicación
Socio (inscrito en el ROAC)	Experiencia mínima de 15 años en Dirección de equipos de Auditoria de Fondos comunitarios, especialmente control de Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006	Firma de Informes
Jefe Equipo	Experiencia mínima de 6 años en Controles de Fondos comunitarios, especialmente Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006	Mínimo 250 horas de consultoría y coordinación
Equipo de auditores	Experiencia mínima de 3 años en Controles de Fondos comunitarios (FEDER y FSE), especialmente Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006. El equipo, tal y como se detalla en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá estar compuesto por al menos 4 personas con dedicación exclusiva.	100%

LOTE 2

Puesto	Perfil	Dedicación
Socio (inscrito en el ROAC)	Experiencia mínima de 15 años en Dirección de equipos de Auditoria de Fondos comunitarios, especialmente control de Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006	Firma de Informes
Jefe Equipo	Experiencia mínima de 5 años en Controles de Fondos comunitarios, especialmente Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006	Mínimo 250 horas de consultoría y coordinación
Equipo de auditores	Experiencia mínima de 2 años en Controles de Fondos comunitarios (FEDER y FSE), especialmente Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006. El equipo, tal y como se detalla en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá estar compuesto por al 3 personas con dedicación exclusiva.	100%

LOTE 3

Puesto	Perfil	Dedicación
Socio (inscrito en el ROAC)	Experiencia mínima de 15 años en Dirección de equipos de Auditoria de Fondos comunitarios,	Firma de Informes

	especialmente control de Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006	
Jefe Equipo	Experiencia mínima de 6 años en Controles de Fondos comunitarios, especialmente Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006	Mínimo 250 horas de consultoría y coordinación
Equipo de auditores	Experiencia mínima de 3 años en Controles de Fondos comunitarios (FEDER y FSE), especialmente Sistemas de gestión y control, y art.13 y 16 del Rgto 1828/2006. El equipo, tal y como se detalla en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá estar compuesto por al menos 4 personas con dedicación exclusiva.	100%

GENERAL A TODOS LOS LOTES

- Deberá acreditarse aportando el Currículo Vitae de las personas propuestas. El CV deberá detallar los Proyectos en los que ha participado, Organismo Intermedio que contrata el servicio, así como las tareas desempeñadas en los Controles.
- Deberá acreditarse aportando informe de vida laboral de la TGSS..

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse uno o varios de los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica:

- En su caso, la indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

18.4. Documento Europeo Único de Contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación del Documento Europeo Único de Contratación, de 6 de abril de 2016, los licitadores podrán acreditar mediante la presentación del “Formulario normalizado del documento Europeo Único de Contratación (DEUC)” que consta en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7, de 5 de enero de 2016 (que está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), o bien, mediante el formulario normalizado del DEUC que apruebe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado u otro órgano administrativo, que acredite lo siguiente:

- no hallarse en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión de los licitadores contempladas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,
- cumplir con los requisitos de capacidad (apartado 18.1), solvencia económica y financiera (apartado 18.2) y capacidad técnica y profesional (apartado 18.3).

En ese caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá reclamar y exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de

adjudicación, que el licitador aporte la documentación acreditativa exigida en el presente PCAP del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de contrato.

En el caso que dicho requerimiento no sea atendido en tiempo y forma por el licitador, podrá ser excluido del procedimiento.

18.5. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2014/24/UE y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

18.6. Otros documentos

- Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la CÁMARA DE ESPAÑA o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticada.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de valoración de las ofertas explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

1. RESUMEN EJECUTIVO

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

2.1 CRONOGRAMA. Propuesta de cronograma de los trabajos a realizar, cumpliendo en todo caso con las pautas temporales recogidas en el presente procedimiento de contratación.

2.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO. Contenido detallado de los trabajos a desarrollar, Plan de proyecto propuesto, entregables y contenido de los mismos, metodología utilizada en relación con las actividades identificadas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La metodología de trabajo deberá profundizar en las tipologías descritas a lo largo del presente pliego, diferenciando entre:

- Verificaciones administrativas art.125.
- Verificaciones in situ o sobre el terreno.
- Cuentas justificativas con aportación de Informe de Auditor relativas al artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En concreto, se prestará especial atención a los diferentes modelos de entregables facilitados (Modelos de Informe de verificaciones administrativas e in situ, Modelo de informe de incidencias, Modelo de Informe de visitas in situ, Modelo de Informe de seguimiento mensual, Modelos de verificaciones de visitas in situ), que se deberán adaptar a los mencionados en los apartados 3.1.1 y 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.3 PRESTACIONES TRANSVERSALES. Propuesta de entregables, metodología de trabajo y plan de trabajo relativo a las tareas descritas en el apartado de prestaciones adicionales.

2.4. CONTROL DE GESTIÓN. Descripción de la herramienta de control de gestión que la entidad pondrá a disposición de CCE, incluyendo toda la información que la entidad considere de relevancia.

2.5 CONTROL DE CALIDAD. Descripción de los procedimientos a implementar en materia de control de calidad, explicando de forma clara cómo se llevarán a cabo los mismos, y los mecanismos que se implementarán para la medición y consecución de resultados siguiendo los estándares de calidad previamente establecidos.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

Adicionalmente, y en lo que respecta a los medios específicos que se destinen para la prestación de los servicios solicitados; humanos y técnicos tanto en las verificaciones administrativas como sobre el terreno, cuantificando las horas dedicadas clasificadas por puesto (Socio, Director, Gerente, Consultor, etc...)

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de 70 impresos a una sola cara en tamaño A4.

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 20ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego, y en el que debe expresarse el precio ofertado. No se admitirán las ofertas con precios superiores al presupuesto establecido en la Cláusula 6ª para cada uno de los lotes.

La valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 27.1. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando en su caso, el destino de cada actividad, de cada proyecto y año, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

SECCIÓN 6ª OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del CÁMARA DE ESPAÑA o de otros agentes vinculados con los programas gestionados desde la CCE para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables de cada uno de los programas o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga la Cámara de España o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la CÁMARA DE ESPAÑA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la CÁMARA DE ESPAÑA en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La CÁMARA DE ESPAÑA será el titular exclusivo de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la CÁMARA DE ESPAÑA es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la CÁMARA DE ESPAÑA, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la CÁMARA DE ESPAÑA.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo así como ningún tercero, pueda reclamar a la CÁMARA DE ESPAÑA ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la CÁMARA DE ESPAÑA por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la Cámara de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la CÁMARA DE ESPAÑA cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

CLÁUSULA 23ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos de la Cámara de España por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal del Cámara de España, ya que dicho acceso y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de los programas que serán objeto de verificación, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario

únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la CCE y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata al Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25ª.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante (www.camara.es), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede del Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 –Madrid–).

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

Se asignarán hasta 60 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

ASPECTOS VALORADOS EN LOTE 1	
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, plan de proyecto propuesto, (plan de trabajo, equipo de trabajo, ...), entregables y contenido de los mismos, y metodología propuesta en relación a las tareas especificadas de forma general para los tres lotes en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) relativo al cumplimiento de las condiciones recogidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, y en el apartado específico para el Lote 1 del apartado 3.2.</p> <p>Será necesaria la inclusión de un cronograma que recoja la asignación de personas y tareas, desglosando pormenorizadamente las tareas y la dedicación horaria estimada para cumplir con los plazos y las formas estipulados.</p>	Hasta 10 puntos

Se valorará especialmente la inclusión de los modelos de entregables recogidos en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, prestando especial atención a la calidad, contenido y adecuación de los mismos a las necesidades planteadas (Modelos de Actas, Modelos de Informe de verificaciones, Modelo de Informe de seguimiento mensual, Modelo de Informe anual de resultados de verificación, etc...)	
Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, plan de proyecto propuesto, (plan de trabajo, equipo de trabajo,), entregables y contenido de los mismos, y metodología propuesta en relación a las tareas especificadas en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al cumplimiento de las condiciones recogidas en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.	Hasta 10 puntos
Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, en lo relativo a las tareas especificadas en el apartado de prestaciones transversales (Cláusula 3.1.3 del PPT)	Hasta 10 puntos
Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición del sistema de control de gestión que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la CCE. Se valorará la aplicación práctica de las utilidades de la herramienta propuesta en las necesidades y tareas concretas definidas en este procedimiento.	Hasta 10 puntos
Aumento en la cobertura mínima de las visitas in situ. Por cada grupo de 5 cámaras adicionales sobre las visitas mínimas establecidas (84) para la duración del contrato (incluyen prórrogas en su caso), se otorgará un punto adicional hasta un máximo de 5.	Hasta 5 puntos.
Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición del procedimiento a utilizar en lo relativo a las verificaciones sobre el terreno o in situ. Se valorará especialmente la definición del método estadístico a utilizar, así como la presentación de modelos, metodología y cronograma de los trabajos.	Hasta 10 puntos
Plan de calidad de los trabajos a realizar en el que se detalle de forma clara la metodología a implementar, así como los mecanismos que la empresa adjudicataria pondrá en marcha para detectar de forma temprana el potenciales incidencias que impacten de forma negativa en el cumplimiento de los plazos previstos y de la calidad de los entregables.	Hasta 5 puntos

ASPECTOS VALORADOS EN LOTE 2	
Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, plan de proyecto propuesto, (plan de trabajo, equipo de trabajo,), entregables y contenido de los mismos, y metodología propuesta en relación a las tareas especificadas de forma general para los tres lotes en el	Hasta 10 puntos

<p>apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) relativo al cumplimiento de las condiciones recogidas en el artículo 125 del Reglamento 1303/2013, y en el apartado específico para el Lote 2 del apartado 3.3 del PPT.</p> <p>Será necesaria la inclusión de un cronograma que recoja la asignación de personas y tareas, desglosando pormenorizadamente las tareas y la dedicación horaria estimada para cumplir con los plazos y las formas estipulados.</p> <p>Se valorará especialmente la inclusión de los modelos de entregables recogidos en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, prestando especial atención a la calidad, contenido y adecuación de los mismos a las necesidades planteadas (Modelos de Actas, Modelos de Informe de verificaciones, Modelo de Informe de seguimiento mensual, Modelo de Informe anual de resultados de verificación, etc...)</p>	
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, plan de proyecto propuesto, (plan de trabajo, equipo de trabajo, ...), entregables y contenido de los mismos, y metodología propuesta en relación a las tareas especificadas en el apartado 3.1.2 del PPT relativo al cumplimiento de las condiciones recogidas en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, en lo relativo a las tareas especificadas en el apartado de transversales.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>Aumento en la cobertura mínima de las visitas in situ. Por cada grupo de 5 cámaras adicionales sobre las visitas mínimas establecidas (84) para la duración del contrato (incluyen prórrogas en su caso), se otorgará un punto adicional hasta un máximo de 5.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición del sistema de control de gestión que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la CCE. Se valorará la aplicación práctica de las utilidades de la herramienta propuesta en las necesidades y tareas concretas definidas en este procedimiento.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición del procedimiento a utilizar en lo relativo a las verificaciones sobre el terreno o in situ. Se valorará especialmente la definición del método estadístico a utilizar, así como la presentación de modelos, metodología y cronograma de los trabajos.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>Plan de calidad de los trabajos a realizar en el que se detalle de forma clara la metodología a implementar, así como los mecanismos que la empresa adjudicataria pondrá en marcha para detectar de forma temprana el potenciales incidencias que impacten de forma negativa en el cumplimiento de los plazos previstos y de la calidad de los entregables.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>

ASPECTOS VALORADOS EN LOTE 3	
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, plan de proyecto propuesto, (plan de trabajo, equipo de trabajo, ...), entregables y contenido de los mismos, y metodología propuesta en relación a las tareas especificadas de forma general para los tres lotes en el apartado 3.1.1 del Pliego de de Prescripciones Técnicas relativo al cumplimiento de las condiciones recogidas en el artículo 125 del Reglamento 1303/2013, y en el apartado específico para el Lote 3 del apartado 3.4.</p> <p>Será necesaria la inclusión de un cronograma que recoja la asignación de personas y tareas, desglosando pormenorizadamente las tareas y la dedicación horaria estimada para cumplir con los plazos y las formas estipulados.</p> <p>Se valorará especialmente la inclusión de los modelos de entregables recogidos en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, prestando especial atención a la calidad, contenido y adecuación de los mismos a las necesidades planteadas (Modelos de Actas, Modelos de Informe de verificaciones, Modelo de Informe de seguimiento mensual, Modelo de Informe anual de resultados de verificación, etc...)</p>	Hasta 10 puntos
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, plan de proyecto propuesto, (plan de trabajo, equipo de trabajo, ...), entregables y contenido de los mismos, y metodología propuesta en relación a las tareas especificadas en el apartado 3.1.2 del PPT relativo al cumplimiento de las condiciones recogidas en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Será necesaria la inclusión de un cronograma que recoja la asignación de personas y tareas, desglosando pormenorizadamente las tareas y la dedicación horaria estimada para cumplir con los plazos y las formas estipulados.</p>	Hasta 10 puntos
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición de los trabajos a desarrollar, en lo relativo a las tareas especificadas en el apartado de transversales.</p>	Hasta 10 puntos
<p>Aumento en la cobertura mínima de las visitas in situ. Por cada grupo de 5 cámaras adicionales sobre las visitas mínimas establecidas (84) para la duración del contrato (incluyen prórrogas en su caso), se otorgará un punto adicional hasta un máximo de 5.</p>	Hasta 5 puntos
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición del sistema de control de gestión que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la CCE. Se valorará la aplicación práctica de las utilidades de la herramienta propuesta en las necesidades y tareas concretas definidas en este procedimiento.</p>	Hasta 10 puntos

Adecuación, nivel de detalle y claridad en la exposición del procedimiento a utilizar en lo relativo a las verificaciones sobre el terreno o in situ. Se valorará especialmente la definición del método estadístico a utilizar, así como la presentación de modelos, metodología y cronograma de los trabajos.	Hasta puntos 10
Plan de calidad de los trabajos a realizar en el que se detalle de forma clara la metodología a implementar, así como los mecanismos que la empresa adjudicataria pondrá en marcha para detectar de forma temprana el potenciales incidencias que impacten de forma negativa en el cumplimiento de los plazos previstos y de la calidad de los entregables.	Hasta puntos 5

- **CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS: hasta 40 puntos**

Precio.....hasta 40 puntos.

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso de la valoración del precio será del 40%, asignándole como máximo 40 puntos.

CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

27.1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.
 X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
 \min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
 Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

La valoración se realizará en base a la propuesta económica para las dos anualidades (precio global ofertado).

27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la CÁMARA DE ESPAÑA, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la CÁMARA DE ESPAÑA podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación del lote/s correspondiente/s.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA. ADJUDICACIÓN.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas, y posteriormente requerirá al licitador cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como se señala en el apartado 5º de la Cláusula 18ª; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente. Los

correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara de España.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de que el plazo para considerar rechazada la notificación a que se refiere el apartado tercero del citado artículo, será de cinco días.

CLÁUSULA 29ª. GARANTÍAS.

29.1 Importe de la Garantía definitiva

Se requerirá al licitador cuya proposición hubiera sido considerada la económicamente más ventajosa, para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se

entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

29.2. Reajuste de la Garantía definitiva en el caso de prórroga

En el caso de prórroga, la garantía definitiva deberá mantenerse o ajustarse de conformidad con el importe asociado a la citada prórroga.

29.3 Duración de la garantía definitiva

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS.

30.1.- Formalización del Contrato y publicidad de la formalización.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, la Comisión de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El Contrato se formalizará mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante de la Cámara de España y, por la otra, por un representante del adjudicatario.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

La formalización del contrato se publicará en el DOUE, BOE y en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de España.

30.2.- Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 31ª. CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al fondo comunitario (FSE y FEDER) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato para la ejecución de los Programas incluidos en el POEFE, POEJ y POCINT relacionados en la cláusula 1.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación de los mencionados Programas, esta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de resolución o suspensión por el indicado motivo.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

CLÁUSULA 32ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el licitador cuya proposición hubiera sido considerada la económicamente más ventajosa no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la contratación acordada por la Cámara de Comercio de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES.

CLÁUSULA 33ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

CLÁUSULA 34ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por el CÁMARA DE ESPAÑA.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 35ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 36ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

36.1. Causas de Resolución de la contratación

El Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

36.2. Penalizaciones.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

36.3. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, el CÁMARA DE ESPAÑA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al CÁMARA DE ESPAÑA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad del CÁMARA DE ESPAÑA de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.



ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA DE ART. 125 DEL REGLAMENTO 1303/2013 (Expte nº 348/2016)...según procedimiento aprobado por el CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
3. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...
[Firma y rubrica]

ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA DE ART. 125 DEL REGLAMENTO 1303/2013 (Epte nº 348/2016)...., según procedimiento aprobado por la CÁMARA DE ESPAÑA, y acepta íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

Y presenta propuesta para participar en este procedimiento, concurriendo al lote/a los lotes que se indican a continuación (Señalar lo que proceda):

LOTE 1. SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL ART.125 DEL RGTO (UE) 1303/2013 EN LOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FEDER.

LOTE 2. SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL ART.125 DEL RGTO (UE) 1303/2013 EN LOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FSE (A EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO -PICE-).

LOTE 3. SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DEL ART.125 DEL RGTO (UE) 1303/2013 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO –PICE- (PLAN DE CAPACITACIÓN. PLAN DE MOVILIDAD Y MEDIDAS URGENTES) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL).

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
[Índice del Sobre 2]

iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA
[Índice del Sobre 1]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico:

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☒ Teléfono y FAX:

.....

☒ Dirección:

☒ E-mail:

ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA DE ART. 125 DEL REGLAMENTO 1303/2013 (Expte nº 348/2016)....según procedimiento aprobado por CÁMARA DE ESPAÑA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*) con dos decimales, que se señala a continuación:

	Lote	Importes sin IVA	21 % IVA	Importes con IVA
Presupuesto 18 meses	Lote nº			
	...			
	...			
Total general				

PRECIO GLOBAL (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.

[O en su caso:

Precio unitario por empresa (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales]

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...